



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 387/2016
Fecha Resolución: 15/06/2016

COMPRA DE VEHICULO RENAULT SE-9144-CJ

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente en cuanto a la existencia de consignación presupuestaria.

Visto en informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el suministro de VEHICULO, MARCA RENAULT, MODELO EXPRESS 1.9 D, con matrícula SE-9144-CJ, con *D. José Antonio GALAN GUTIERREZ*, con D.N.I. 53.282.022-S, y domicilio en C/ Pedro Ciaurriz nº 40, de esta localidad, por un importe de 500 € (QUINIENTOS EUROS), a cargo de la aplicación presupuestaria 151/624.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes condiciones:

“PRIMERA.-, El Vendedor se encuentra legitimado para vender el vehículo relacionado.

SEGUNDA.- El Comprador está interesado en comprar dicho vehículo por el precio estipulado.

TERCERA.- La firma del contrato atribuye la propiedad plena del vehículo al comprador. El comprador se hace cargo desde este momento de cuantas responsabilidades puedan contraerse como consecuencia de la propiedad que acepta del vehículo descrito, de su tenencia o uso.

El comprador está conforme con las condiciones en que se entrega el vehículo, recibéndolo a su entera satisfacción.

CUARTA.-El vendedor manifiesta que no pesa sobre el vehículo ningún gravamen, arbitrio, impuesto, ni debito de clase alguna pendiente de liquidación a la fecha de formalización de este contrato, asumiendo cualquier

Código Seguro De Verificación:	tF8PQcKm0qpDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	15/06/2016 10:22:11
	Isabel Herrera Segura	Firmado	15/06/2016 09:55:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tF8PQcKm0qpDiH/gweNGLQ==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

reclamación que por tales conceptos se efectuara.

QUINTA.- El vendedor se compromete a realizar y firmar cuantos documentos y actos fueran necesarios para LA REALIZACION DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHICULO.

SEXTA.- Serán de cuenta del Comprador todos los impuestos, tasas y arbitrios que se deriven del otorgamiento del presente contrato de compraventa, incluida en su caso, su intervención por fedatario público, exceptuando las propias de la transferencia del vehículo..

Asimismo, serán de cuenta y cargo del Comprador cuantos gastos, incluso de Abogados y Procuradores de los Tribunales, de ocasionaran como consecuencia del incumplimiento por su parte de las obligaciones que ha asumido en méritos del presente contrato..”

.TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato será al día siguiente de la firma de esta Resolución.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al suministrador, a la Intervención, Tesorería municipal y al Área correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	tF8PQcKm0qpDiH/gweNGLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	15/06/2016 10:22:11
	Isabel Herrera Segura	Firmado	15/06/2016 09:55:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tF8PQcKm0qpDiH/gweNGLQ==		

